

# Política de *Engagement*

---

Junio 2023

---



## Tabla de Contenidos

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales y relación con otras políticas	4
4. Proceso de <i>engagement</i>	4
5. Priorización de las actividades de <i>engagement</i>	5
6. Conflictos de interés	5
7. Transparencia	6
8. Estructura organizativa	6
9. Titular de la política y actualización	6
10. Control de cambios	6
Anexo I: Glosario de términos	8

## 1. Introducción

En el ámbito de sus actividades, por Santander Alternative Investments SGIIC SAU (en adelante "la Gestora"), tiene el deber fiduciario de actuar en el mejor interés de sus inversores. En línea con los estándares de mercado, para cumplir con este objetivo, uno de los aspectos que la Gestora tiene en consideración es el relativo al ejercicio de actividades de *engagement* o diálogo con las sociedades y/o grupos de interés/socios.

El objetivo de esta política es describir cuáles son los principios seguidos por la Gestora, en los casos en los que se considera necesario llevar a cabo actividades de diálogo en materia ambiental, social y de gobernanza (en adelante ASG) con las sociedades en las que invierte o tiene interés en invertir, y/o grupos de interés/socios, ya sea de forma individual o a través de iniciativas de *engagement* colaborativo.

Llevar a cabo un diálogo constructivo con las sociedades y/o grupos de interés/socios influye en sus actividades y comportamientos y puede ayudar a mejorar su transparencia y gestión en cuestiones ASG, que son esenciales en la evaluación de los activos en los que invierte la Gestora. La Gestora considera que, en muchas ocasiones, llevar a cabo estos procesos de *engagement* es una mejor forma de promover el cambio que optar por una estrategia de desinversión. Los principios y las pautas que se describen en esta política están en línea con este enfoque y son fundamentales para garantizar el desempeño a largo plazo de los activos administrados por la Gestora y para contribuir a la creación de valor para los clientes y para la sociedad en general.

## 2. Ámbito de aplicación

Esta política ha sido elaborada por la Gestora, estableciendo el régimen a aplicar a la materia a la que se refiere. Previamente a la aprobación de esta política por parte del Consejo de Administración de la Gestora, ha sido sometida a la validación del área de *Risk & Compliance* de la Gestora, tras revisarla en conjunto con el equipo de *Risk & Compliance* e ISR globales de SAM Investment Holdings Limited, con el fin de asegurar la coherencia con el sistema normativo y el sistema de gobierno interno del que se ha dotado la Gestora.

Esta política tiene el objetivo de aplicarse sociedades y/o grupos de interés/socios en vehículos de gestión alternativa de la Gestora, en todos los sectores y países en los que invierte, en los casos en los que la Gestora determine necesario llevar a cabo actividades de *engagement*.

El ejercicio de *engagement* con los valores que integran las carteras de los activos ilíquidos deben ser objeto de análisis individual para cada fondo. El equipo de inversiones alternativas analizará para cada uno de los vehículos la aplicación de esta política, los órganos de gobierno a seguir y el circuito operativo, de acuerdo con los principios descritos en esta política.

### 3. Principios generales y relación con otras políticas

La presente política se inspira en las mejores prácticas recogidas en las convenciones y protocolos internacionales, códigos de conducta y guías aplicables en esta materia que se indican en el Anexo II.

Esta política se complementa con otras políticas de la Gestora y del Grupo Santander, según el siguiente esquema:



### 4. Proceso de *engagement*

El *engagement* consiste en un diálogo constructivo entre la Gestora y las sociedades y/o los grupos de interés/socios para comprender cómo gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad. Este proceso comienza en el momento en que la Gestora identifica la necesidad de *engagement*, lo cual puede ocurrir en cualquier momento del año.

Dadas las particularidades de los vehículos de gestión alternativa, el ejercicio de *engagement* con los valores que integran las carteras de los activos ilíquidos deben ser objeto de análisis individual para cada fondo. No obstante, a continuación, se describen los principios generales que rigen el proceso.

La Gestora utiliza principalmente dos enfoques para estas actividades, el *engagement* individual con cada sociedad y/o grupo de interés/socio y el colaborativo a través de iniciativas que reúnen a diferentes inversores.

#### **Engagement individual.**

En este caso la Gestora se comunica directamente con la sociedad y/o el grupo de interés/socio correspondiente a través de distintos medios (mail, teléfono, reuniones en persona, etc.). De forma previa al contacto, se establece un plan de *engagement* en el que se fijan unos objetivos a conseguir, con sus correspondientes KPIs, así como un calendario de tareas.

#### **Engagement colaborativo**

En este tipo de *engagement*, la Gestora puede colaborar de forma conjunta con otros inversores a través de iniciativas con distintos formatos: cartas abiertas sobre una determinada temática o sector, cartas dirigidas al consejo de determinadas

compañías, grupos de trabajo, iniciativas de diálogo bilateral entre inversores y compañías, interacción con reguladores en el desarrollo de normativa para el fomento de la inversión socialmente responsable, etc.

El *engagement* colaborativo es preferible cuando existe un consenso entre varios inversores para actuar sobre un asunto en particular. Con ello se consigue un mayor impacto y se aprovechan economías de escala consiguiendo contactar con un mayor número de sociedades y requiriendo un menor esfuerzo por parte de las mismas, que de esta forma no tienen que atender por separado a los requerimientos de los distintos inversores.

Los objetivos de las actividades de *engagement* pueden ser diferentes en cada caso. Por ejemplo, en algunos casos pueden ir enfocados a mejorar el reporte en materia ASG, en otros casos a promover mejoras en la estrategia, la gestión de riesgos ASG, el desempeño en algún aspecto específico o incluso a comprender los mecanismos que las sociedades están implementando frente a algún asunto controvertido identificado.

## 5. Priorización de las actividades de *engagement*

La Gestora puede decidir comenzar un proceso de *engagement* en los casos en los que identifique una necesidad o problemática que pueda ser gestionada a través de un proceso de este tipo. Para ello, puede establecer una priorización de las actividades de *engagement* con el fin de seleccionar aquellas que tengan una mayor relevancia y generen un mayor impacto. De forma general, se priorizará el *engagement* con aquellas sociedades y/o grupos de interés/socios relacionados con las carteras de productos ISR, en los cuales el desempeño ASG es determinante para la toma de decisiones de inversión. No obstante, la Gestora podría considerar realizar *engagement* en activos presentes en otros productos no ISR.

Puede darse el caso de que sea la propia sociedad o un grupo de interés/socio el que contacta con la Gestora de forma proactiva con el objetivo de establecer un diálogo en materia ASG. En este caso, la Gestora evalúa la conveniencia de este *engagement*, así como la disponibilidad de recursos por parte de la Gestora, con el fin de decidir si es posible llevar a cabo la actividad de *engagement*.

## 6. Conflictos de interés

Las actividades de *engagement* pueden, en ocasiones, llevar a conflictos de intereses de la Gestora y de sus clientes.

El Grupo Santander tiene políticas y procedimientos establecidos para gestionar los conflictos potenciales de una manera que protege los intereses de todos los clientes. Cuando se identifican posibles conflictos, la Gestora se compromete a garantizar que se gestionen de manera justa y efectiva para evitar que estos conflictos dañen los intereses de nuestros clientes.

En caso de conflicto de interés, se aplicará lo dispuesto al respecto en esta Política, la Política de voto de la Gestora, la Política de conflictos de interés de la Gestora y el Código de Conducta y la Política de conflictos de interés del Grupo Santander.

Asimismo, esta actividad está sujeta y debe dar cumplimiento a las disposiciones en materia de manejo de información privilegiada definidas en la normativa interna de la Gestora y de acuerdo a la regulación vigente en cada geografía.

Además, la Gestora sigue las siguientes premisas para evitar o solventar posibles conflictos de interés:

- Disponer de la presente Política de *engagement* alineada con las mejores prácticas y someterla a seguimiento y actualización periódica.

- Las actividades de *engagement* se ejercen en el mejor interés de los clientes para proteger y mejorar el valor a largo plazo de sus participaciones.
- La Gestora cuenta con una estructura organizativa adecuada que garantiza que el personal de la Gestora actúa con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades. Existe separación funcional, jerárquica y física de la Gestora de otras entidades del Grupo Santander, existiendo barreras de información que impiden o controlan el intercambio de información; así como áreas separadas para impedir el flujo de información privilegiada o no pública ("murallas chinas") entre las entidades del Grupo Santander.
- Existe una estructura de gobierno interno, con comités donde se discuten y se acuerdan soluciones a posibles conflictos de interés.

Los conflictos de interés que no se han podido prevenir o resolver son escalados a la alta dirección.

## 7. Transparencia

La Gestora espera que las sociedades informen sobre los aspectos ASG que sean relevantes para su modelo de negocio y que pueden influir sustancialmente en el análisis y las decisiones de los inversores y otras partes interesadas. Así mismo, espera de las sociedades una actitud abierta al diálogo y la colaboración.

La Gestora se comunica de forma clara, directa y transparente con las sociedades y/o grupos de interés/socios con los que realiza actividades de *engagement*. Las bases que definen las actividades de *engagement* de la Gestora están accesibles para cualquier parte interesada a través de esta política que se encuentra públicamente disponible en la web.

Igualmente, la Gestora cumple con las exigencias requeridas legalmente en cada jurisdicción en materia de reporte de las actividades de *engagement* llevadas a cabo, así como del resultado de las mismas.

## 8. Estructura organizativa

Las actividades de *engagement* se llevan a cabo a través de la colaboración de distintos órganos dentro de la Gestora siendo de especial importancia la participación de los equipos de Inversiones e ISR.

No obstante, dada la particularidad de cada vehículo podrá establecerse un *governance* específico sobre los procesos de voto de cada vehículo a los que se considere aplicables bajo el ámbito de esta política.

## 9. Titular de la política y actualización

El titular de esta política es el Consejo de Administración de Santander Alternatives Investments, SGIC, S.A.U. , al cual le corresponde la aprobación y la supervisión de su aplicación.

El contenido de esta política constituye un proceso de mejora continua que se verá reflejado en las revisiones periódicas de este documento. Esta política fue revisada por última vez en junio de 2023 y se publica en la página web de la Gestora.

## 10. Control de cambios

Versión	Área Responsable	Descripción	Comité aprobación	Fecha aprobación
1	Equipo Global ISR	Aprobación de la Política de Engagement de la Gestora	Board Santander Alternatives Investments, SGIC, SAU.	19.06.2023

## Anexo I: Glosario de términos

**Inversión Sostenible y Responsable (ISR):** Forma de inversión que aplica criterios financieros y extra-financieros en los procesos de análisis y toma de decisiones.

**Deber fiduciario:** obligación legal de una de las partes de actuar en el mejor interés de la otra. Los deberes fiduciarios más importantes son actuar en el mejor interés del cliente, evitar cualquier conflicto de intereses (deber de lealtad) y actuar con el debido cuidado, habilidad y diligencia (deber de prudencia).

**Criterios ASG:** Criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo.

**Engagement:** es la práctica de dar seguimiento al comportamiento de las sociedades y/o grupos de interés/socios y establecer un diálogo con ellos, con el objetivo de mejorar la información disponible sobre los mismos y promover el cambio en términos de estrategia, gestión de riesgos, desempeño ASG, etc.